



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

AUTO DE INTERLOCUTORIO

**Radicado No.
2018- 0122**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Saboya, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020), paso al despacho de la señora Juez el Proceso de la referencia, por haberse cumplido la suspensión de términos prevista por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, **desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020.** Actos Administrativos que tuvieron origen en las medidas de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, advirtiendo que existen documentos para poner en conocimiento de las partes y que se ha superado el término en la plataforma tyba, para proveer.

MARIA CONSUELO PAEZ CORTES
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA (BOYACA)
Nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: VERBAL ADQUISITIVO DE DOMINIO

Demandante: JULIO ALFONSO CASTILLO ROJAS

Demandado: JOSE DOLORES CASTILLO, FACUNDA CASTILLO, BERNARDA CASTILLO Y MARIA DEL CARMEN ROJAS DEL CASTILLO.

ASUNTO

Teniendo en cuenta el informe secretarial, levantada la suspensión de términos en las actuaciones judiciales, mediante Acuerdo 11567 de 2020, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, es pertinente reanudar la presente actuación, para imprimirle el impulso procesal que requiera.

Agréguese a las presentes diligencias la comunicación de fecha 01 de julio de 2020 aportada por el ANT (Agencia Nacional de Tierras), en donde se da respuesta al oficio civil N° 755 del 10 de septiembre de 2019, obrante a folio 126 al 129 del cuaderno 1; en consecuencia, se deja en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Cumplido lo anterior, y teniendo en cuenta el informe secretarial, se evidencia que se efectuó el emplazamiento a los demandados determinados e indeterminados, JOSE DOLORES CASTILLO, FACUNDA CASTILLO, BERNARDA CASTILLO Y

CARRERA 9 NO. 6-48, PALACIO MUNICIPAL PISO 2° CORREO ELECTRÓNICO
jmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

AUTO DE INTERLOCUTORIO

Radicado No.
2018- 0122

MARIA DEL CARMEN ROJAS DEL CASTILLO y demás personas indeterminadas, que se crean con interés en el proceso verbal adquisitivo de dominio, cumplido el mes en la plataforma TYBA de personas emplazadas y dando cumplimiento a todas y cada una de las formalidades del Art. 108 CGP, en armonía con el Art. 293 ibídem, por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboya- Boyacá.

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR el trámite procesal en la presente actuación, a partir primero (01) de julio del dos mil veinte (2020), conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: AGREGAR a las presentes diligencias la comunicación de fecha 01 de julio de 2020 aportada por el ANT (Agencia Nacional de Tierras), y dejarla en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

TERCERO: DESIGNAR, en aplicación del Art. 48 numeral 7º CGP, como Curador Ad Litem de los demandados **JOSE DOLORES CASTILLO, FACUNDA CASTILLO, BERNARDA CASTILLO Y MARIA DEL CARMEN ROJAS DEL CASTILLO** y personas indeterminadas que se crean con interés en la presente pertenencia, al profesional del derecho Dr. ANDRES LEONARDO VALERO RIVERA, quien puede ser notificado al correo electrónico avalerorivera@hotmail.com, celular 3125283236, Dirección calle 11 N° 7-57 en Chiquinquirá-Boyacá, para que se notifique del presente asunto, en los términos del Decreto 806 de 2020, concurra a tomar posesión de manera virtual y ejercer el correspondiente encargo. Por Secretaría líbrese la comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA-BOYACÁ

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 09 de fecha 10 de Julio del 2020.

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
SECRETARIA